

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D. N., Sábado 10 de Abril de 1954

Nº. 84

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédense vacaciones a los empleados de la Administración Pública con motivo de Semana Santa Pág. 777

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Extiéndense unas pensiones 777

SECCION JUDICIAL

Remates 778
 Terreno Municipal 783
 Notificaciones 783

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 752

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero.— Conceder vacaciones a los Empleados de la Administración Pública nombrados por el Poder Ejecutivo, durante los días 12, 13 y 14 del corriente mes, con motivo de las festividades de Semana Santa.

Segundo.— Los Jefes Superiores en los Ramos de Relaciones Exteriores, Economía, Hacienda, Fomento, Guerra, Salubridad Pública, y dependencias de la Imprenta Nacional, del Distrito Nacional y Municipalidades, dispondrán lo conveniente para el efecto de que no se paralice el movimiento administrativo en todo lo que fuere indispensable.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D.N., 9 de Abril de 1954.— SOMOZA.— El Vice-Ministro de la Gobernación y Anexos, Federico López R.

Guerra, Marina y Aviación

No. XXXVII

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender cédula de Montepío, a favor de la señora Josefa Cruz Bendaña, de este domicilio, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria,

Acuerda:

Que efectivo del 1ro. de Abril corriente, la citada señora Cruz Bendaña, goce de la pensión mensual, de (C\$ 40.00) solamente, los que se tomarán del Título X, Capítulo VIII inc. b) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., 6 de Abril de 1954.— (f) SOMOZA.— El Ministro de la Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

No. XXXV

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender, Cédula de Montepío, a favor del señor Juan Gustavo Martínez, del Departamento de Madriz, por muchos e importantes servicios prestados a la nación,

Acuerda:

Que efectivo del 1ro. de Abril corriente, el citado señor Martínez, goce de la pensión mensual de (C\$ 40.00) cuarenta córdobas solamente, que tomarán del Título X, Capítulo VIII, Inc. b), del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.— Casa Presidencial, Managua, D. N., 2 de Abril de 1954.— (f) SOMOZA.— El Ministro de la Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

No. XLII

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Montepío, a favor del señor Daniel Baltodano, de este Departamento, en méritos de muchos e importantes servicios prestados a la Patria,

Acuerda:

Que efectivo del 1ro. de Enero del corriente año, el citado señor Baltodano, goce de la pensión mensual de (C\$ 40.00) cuarenta córdobas solamente, los que se tomarán del Título X, Capítulo VIII, Inc. b) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D.N., 6 de Abril de 1954.— (f) SOMOZA.— El Ministro de la Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 4544

Once la mañana, veinticinco mes corriente, remataránse mejor postor, local este Juzgado, siguientes predios: uno como de nueve manzanas extensión situado cañada Samulali, esta jurisdicción, en terrenos Comunidad Indígena Matagalpa, conteniendo café, potrero, chagüite, árboles frutales y casa habitación, lindante: oriente, predio de Marcos Gutiérrez; occidente, el de Crescencio López; norte, el de Bonifacio García, quebrada por medio; y sur, el de Jerónimo Sánchez, camino por medio; y otro de manzana y media, contiguo al anterior, en terreno comunal, lindante: oriente, predio de Angel López; occidente y norte, el de Marcos Gutiérrez, camino por medio; y sur, el de Jerónimo Sánchez.

Valorados seis mil y quinientos córdobas respectivamente.

Oyense posturas legales.

Subástanse ejecución Fausto Ríos González contra Juan Sánchez González por pago suma córdobas.

Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, tres Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rafael Montes O.—Julio C. Mendoza, Srío.

Conforme.—Matagalpa, tres Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Mendoza, Srío.

1027 3 2

No 4546

Tres tarde veintisiete corriente subastaráse finca rústica situada jurisdicción Jinotepe limitada: oriente herederos de Desiderio Román; poniente, herederos Gregoria Román; norte, camino; sur, Ildefonso González Condega.

Véndese ejecución Rosario Medal contra Francisca López.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Diriamba, tres Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro J. Pérez.

1029 3 2

No 4517

Doce meridianas, treinta corriente mes, subastaráse mejor postor, local Juzgado Distrito, lote terreno doscientas cincuenta manzanas, ubicado Santa María de Pantasma, ésta jurisdicción, cercas alambre púas, conteniendo, potreros, rastrojales, montaña; lindante: oriente, Antonio Méndez; poniente, camino Jinotepe a Quilali; norte, quebrada Las Cañas y Francisco Oadea; sur, quebrada Alule, Hato Viejo. Por ejecución de Pedro Agustín Gutiérrez contra José Santiago Valdivia Chavarría.

Base remate: Treintium mil doscientos cincuenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, uno Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotepe, uno Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. Castillo C., Srío.

1024 3 2

No 4518

Doce meridianas, seis Mayo año corriente, subastaráse local Juzgado Distrito, mejor postor, lote terreno diez manzanas, ubicado valle Mojón, esta jurisdicción, conteniendo tres casas diferentes, tamaños y longitudes, cercado con alambre púas, dos hilos, todo lindante: oriente, camino para San Antonio y Sasle; occidente y sur, camino Santa Fe a Jinotepe; norte, Gregorio y Casimiro Hernández, sucesión Petrona Hernández.

Por ejecución, doctor Juan Agustín González, contra Paula López Hernández.

Base del remate: convenidos entre ejecutante y ejecutada, Mil Quinientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotepe, uno Abril mil novecientos cincuenticuatro.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotepe, uno Abril mil novecientos cincuenticuatro.—C. Castillo C., Srío.

1025 3 2

No 4552

Tres tarde veinte corriente, remataráse este Despacho rústica Tisma, lindando: oriente, Heraldo Zúniga Padilla; poniente, Luis Trejos; norte, Heraldo Zúniga Padilla; sur, Luis Trejos.

Vale doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Masaya, seis Abril mil novecientos cincuenticuatro.—R. Guandique M., Srío.

1039 3 2

No 4551

Tres y media tarde, trece corriente remataráse mejor postor, dos fincas urbana, lindando: oriente, Eustaquia Alvarez López; poniente, Emilio Ampié; norte, Paula López; sur, Ladislado López; rústica, lindando: oriente, Catarino López; poniente, Marcos Vásquez; norte, Francisco Jiménez; sur, Calixto Hernández.

Vale doscientos córdobas.

Véndese ejecución: Josefa López Dávila contra herederos de Narcisa López.

Dado Juzgado Local Civil.—Masaya, seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Guandique M., Srío,

1040 3 2

No 4545

Diez mañana cuatro Mayo año corriente, por ejecución Salomón Castillo contra Mateo García, subastaráse mejor postor, finca rústica situada en cañada «Jacuapa Arriba» esta jurisdicción, seis manzanas extensión conteniendo mejoras y bajo estos linderos: oriente y norte, camino real; occidente, propiedad de Manuel Martínez; y sur, la de Mercedes Landero.

Base de la subasta: Un mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, tres Abril novecientos cincuenticuatro.

Es conforme.—Matagalpa, tres Abril mil novecientos cincuenticuatro.—Julio C. Mendoza, Srío.

1028 3 2

No 4521

A las once de la mañana del día seis de Mayo próximo entrante y en el local de este Juzgado se rematarán en el mejor postor la finca de agricultura denominada el Ciprés perteneciente al Sr. Santos Báez Díaz, la cual está situada en Las Sabanas, Departamento de Madriz; tiene como cuarenta y nueve manzanas de extensión acotada en parte con cercas naturales y en parte sin cercas; se vende con todos sus anexos y accesorios; linda así: oriente, terreno inculto; occidente, camino real de uso público; norte, propiedad de Eduardo Alvarado; y sur, propiedad de Eulogio Alvarado. Está inscrita con el Número 168, folios 197 y 198 del Tomo Cuarenta, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Madriz. Esta es segunda subasta; el valor de dicha finca, ya reducido, es de mil trescientos treinta y tres córdobas y treinta y tres centavos y se oyen posturas que no bajen de las dos terceras partes de este avalúo.

Se vende esta propiedad por ejecución del Banco Nacional de Nicaragua contra el mismo Sr. Báez Díaz.

Dado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cincuenta minutos de la mañana del día seis de Abril de mil novecientos cincuenticuatro.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez Primero Civil de este Distrito de Managua.—Raúl Barrios O., Srlo. 1045 3 1

No 4449

El día Domingo 25 de Abril de 1954, a las 8 a m., en la Sala de Remates de esta Institución, de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse para ser oídas conforme a derecho.

No de la Boleta Descripción de las prendas Base del Remate

SERIE «A»

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

50011	1	Llave de tornillo	9.24
50105	1	Par argollas de oro 3 grs.	15.84
50106	1	Argolla, una gacilla, una chapita con piedra, y perlitas, un anillo con piedra, de oro 2 grs	15.84
50107	1	Cadena con medallita, de oro 5 g	33.00
50108	1	Cadena con piedra y un anillo, de oro 8 grs	46.20
50897	1	Cadena con medalla, de oro 5 y 1/2 grs	32.60
50928	1	Cadena con medallita y dije, maltratado, de oro 3 grs	19.50
50976	1	Cadena de oro 2 grs	13.00
50977	1	Anillo de oro 4 grs	13.00
51001	1	Anillo de oro 4 grs	19.50
51044	1	Esclava con una herradura sin piedra, una cadena con dije, 7 grs oro	32.50
51056	1	Balanza con siete pesas	19.50
51072	1	Máquina de coser marca Singer estilo 15/30 con bobina, de cinco gavetas	520.00
51096	2	Serruchos, dos escuadras, un maneral, un desarmador, dos escoplos, una escuadra falsa, un diablito y un compás	104.00
51097	2	Respaldos para cama con su faldón	39.00
51100	1	Martillo, tres brocas, una broca de aumento, dos escoplos, una azuelita, un cepillo, un marco de sierra de mano	52.00
51101	2	Formones, tres escoplos, una escuadra paletón, una escuadra falsa, un trabador de serrucho, un serrucho de vena, un martillo, un cepillo cucaracha, un machihembrador de hierro, un cepillo de madera, un guillamen de hierro, un carrillo, dos martillos mango de hierro	221.00
51102	1	Serrucho, una caja taladro, un martillo de oreja, una prensa de arco, un formón y un compás	65.00
51103	1	Pico, una piocha, un cepillo raspar hielo	32.50
51104	1	Anillo con dos brillantes mediano con cascadura y una piedra roja sintética de oro 10 grs	390.00
51118	1	Esclava tejido No. 8, de oro, 9 gr	52.00
51128	3	Anillos distintos, un anillo con piedra cascada, de oro, 7 1/2 grs	52.00
51130	1	Alfiler de corbata, un alfiler de	

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Bases del Remate
	corbata con piedra y coral, un alfiler de corbata con piedra margaja, un alfiler con piedra, de oro 7 grs	45.50
51131	1 Cadena y una leontina de oro, 9 grs	39.00
51132	3 Anillos distintos, un anillo con chispitas y dos imitaciones de perlas de oro, 7 grs	32.50
51134	1 Par chapas piedra roja, de oro, 3 grs	13.00
21154	1 Bañera para niño, enlozada y 2 planchas para ropa	26.00
51296	7 Dulceras distintas, dos platos, tres pichelitos, una azucarera, de vidrio	15.60
51366	1 Cadena broche inkompl. con medalla, de oro 4 grs	26.00
51397	1 Reloj inoxidable cordón crema	39.00
51399	1 Par chapas con piedrita, de oro, 3 grs	19.50
51430	1 Anillo de oro con piedra, 5 y 1/2 grs	26.00
51436	1 Cadena de oro con dije 3 grs	19.50
51482	2 Anillos de oro distintos 4 grs	26.00
51565	1 Cadena con medalla, de oro 3 g	19.50
51582	1 Esclavita, un anillito, una gacilla con dije, y un dije campanita, de oro 4 grs	26.00
51610	1 Par argollas oro filigrana y un anillo, 12 grs, oro	52.00
51612	1 Prendedor de filigrana 22 grs oro	91.00
51620	1 Par chapas con brillantes de 50x25 y un brillantito c/u, un anillo marquesa con veintin brillantitos distintos; de oro 8 grs	5,200.00
51629	6 Yds en dos tanto manta dril y 1 frutera de vidrio	26.00
51670	1 Anillo de oro 6 grs	26.00
51684	2 Silletas de madera	13.00
51691	1 Mecedora	13.00
51703	1 Anillo de oro con piedra 2 grs	10.40
51710	1 Esclavita y un par de chapitas de oro 5 grs	26.00
51721	1 Cadena dije de Cristo, de oro 7 g	39.00
51722	1 Pulsera tejido No. 8 con cadennita de oro 6 grs	39.00
51725	1 Gacilla con dije esmaltado, una cadena con medallita y una medalla, un par chapas, un par chapitas filigrana, un anillo de oro 6 grs	39.00
51726	1 Cadena dije de celuloide, 12 grs	65.00
51733	1 Cadena de oro 4 grs	26.00
51764	1 Cadena dije con piedra, 1 anillo maltratado con piedra, de oro 4 1/2 grs	26.00
51791	1 Par de argollas de oro maltratadas, 7 grs	45.50
51800	1 Refrigeradora marca Crosley, un radio RCA Víctor	1,040.00
51820	1 Cadena con dije, un anillo liso, un anillo con piedra, de oro, 6 gr	32.50
51831	1 Par de argollas de oro 4 grs	19.50
51855	2 Anillos de oro 3 grs	19.50
51872	1 Par de patacones de oro 1 grs	5.20
51884	1 Velocpedo con una lata despegada	39.00
51895	3 Planchas orejas hechizas	9.10
51911	3 Yds olán enfelpado, tres yardas olán ochavado	15.60
51917	1 Velocpedo	52.00
51960	1 Cadena en m/e dije, con piedra, de oro 5 grs	32.50
52041	6 Cucharas, seis cucharitas, seis tenedores medianos y seis tenedores Crosby Plata	65.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
52047	1 Pulsera tejida con tres flores, oro filig. 14 grs	39.00	55501	1 Pulsera eslabones incompletos, de oro, 3 1/2 grs	13.00
52048	1 Anillo de oro con piedra, 7 1/2 g	39.00	52571	1 Cordón de oro dije de Cristo, 11 1/2 grs	65.00
52057	1 Velocpedo faltándole al pedal, un hule	39.00	52544	1 Cadena reventada con dije, dos anillos, una esclava reventada de oro, 8 grs	39.00
52063	1 Cadena y un anillo, de oro 9 gr	45.00	SERIE «I»		
52075	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 9g.	39.00	BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS		
52076	1 Esclava de oro 6 grs	39.00	26368	1 Pico sin mango	9.52
52094	1 Esclavita de oro chapa maltratada, 2 grs	13.00	27688	1 Vestido de casimir	33.50
52101	1 Nivel de aluminio y una llave de tornillo	19.50	28301	1 Anillo con piedra, una pulsera tejida con cadenita, un par chapitas, un par chapitas con piedrita, un par chapas de flor con piedra de oro, 19 grs	134.00
52102	1 Máquina de escribir marca Corona, portátil	65.00	34050	2 Anillos de oro distintos, 6 1/2 grs	33.00
52107	1 Par zapatos para mujer	26.00	37502	3 Yds Crespón de seda	13.00
22112	2 Sillitas para comedor	32.50	37711	1 Cadena reventada con medalla y una medalla, 4 grs oro	26.00
52118	1 Combinación de seda y 1 colchita	32.50	37714	2 Pantalones de gabardina	52.00
52122	1 Cadena de oro con dije maltratado, 5 grs	26.00	38010	3 Yds de seda	9.10
52125	1 Cadena reventada dije de Cristo, una pulsera con dije, con piedras, de oro, 7 grs	39.00	38035	1 Reloj y pulsera inoxidable marca «Inex»	26.00
52136	1 Plomo forma trompo, un martillo coyol remendado, un marco de sierra para hierro	19.50	38057	1 Máquina para cortar el pelo No. 0	13.00
52150	1 Camisa de bogotana y un calzoncillo	13.00	38070	1 Cadena con medalla maltratada de oro 2 grs	13.00
52151	1 Nivel de hierro, una escuadra de hierro	15.60	38089	3 Yds Poplín	7.80
52152	2 3/4 yds dril, una camisa algodón	26.00	38092	1 1/3 yda dril asedado y 2 1/2 yds seda	19.50
52155	3 Yds seda	23.40	38156	1 1/3 yda dril asedado	13.00
52156	1 Gacilla dije con piedra, un dije guarda retrato, un dije calado, un corredizo con una mariposita con piedritas y perlititas, de oro, 6 1/2 grs	32.50	38161	1 1/3 yda dril asedado	13.00
52160	1 Anillo de oro, 2 1/2 grs	13.00	38163	1 Pantalón de casimir	13.00
52165	3 Yds piqué	9.10	38186	1 Cámara fotográfica marca «Spartas para película 127	13.00
52166	1 Cadena de oro 2 1/2 grs	15.60	38203	3 Yds seda y tres yds crespón	23.40
52182	1 Cadena con dije, un par chapas con piedras incompletas, de oro, 6 grs	32.50	38221	1 Cadena reventada con medalla, un par chapas con piedra roja y una chapa de oro 4 grs	26.00
52191	1 Cuadro de un Angel de la Guarda en su marco	13.00	38256	1 Cadena dije con piedrita, de oro, 2 grs	13.00
52120	4 Escudillas, una copa con tapa, seis escudillas vidrio esmerilado y seis escudillas de china	13.00	38280	2 Diablitos cuchillas cumbas	6.50
52306	1 3/4 yds tela de papel y dos planchas para ropa	13.00	38295	6 Yds tela combinación en tres cortes	19.50
52307	1 Cadena en m/e con medalla, una cadena broche incompleto con dije, una gacilla dije corazón, dos anillos de oro, 13 1/2 grs	52.00	38326	1 Cadena reventada dije con piedrita argollita en m/e de oro, 2 grs	13.00
52314	1 Anillo con dos brillantitos, un anillo con tres brillantitos, todos irregulares, de oro, 5 grs	390.00	38350	1 Cordón reventado dije de Cristo de oro, 14 grs	78.00
52329	1 Cuadro La Última Cena con su marco y una brocha	26.00	38397	2 Cadenas dije de Cristo de oro, 13 grs	78.00
52384	1 Pulsera de oro tejido No. 8, 7 grs	45.50	38417	1 Cordoncito reventado dije maltratado con piedra y una esclavita reventada de oro, 4 1/2 grs	26.00
52403	2 Brocas, un diablito, dos llaves de tornillo, cuatro llaves fijas	14.30	38421	1 Reloj inoxidable marca «Zetol»	32.50
52433	1 Plancha para ropa	5.20	38430	1 Reloj inoxidable marca «Novelty» pulsera cromada	26.00
52443	1 Dulcera, seis dulceritas, cinco copas, una bandeja y dos floreros	15.60	38436	1 Par de argollas de oro 3 1/2 grs	19.50
52444	5 Copas, dos floreras, de vidrio, tres tazas pequeñas de china, con sus escudillas y una bandeja de lata	13.00	38457	2 1/2 Crespón de seda	10.40
52456	1 Par de argollas, una medalla, un dije, un par patacones maltratados de oro, 5 1/2 grs	26.00	38460	2 Fundas bordadas	13.00
32469	1 Pulsera de oro maltratada 6 grs	32.50	38465	1 Tijera para podar	13.00
52471	2 Sillones y una mesa de centro	78.00	38478	1 Cadena de oro reventada con dos medallas 4 grs	26.00
52472	1 Sofá	32.50	38514	1 Reloj inoxidable marca «Liga» faja de cuero	32.50
52473	1 Lechera, un pichel cascado, una pana, enlozados	26.00	38517	1 Rach con nueve llaves de copa, cuatro manerales, ocho llaves fijas, un calibrador	32.50
			38530	1 Camisa Sport de seda	6.50
			38531	2 Planchas para ropa	9.10
			38532	3 Yds Crespón falla	13.00
			38537	1 Magneto de alta tensión	52.00
			38556	6 Yds de seda en dos cortes de 3 yds c/u	20.80
			38560	2 Fundas de manta de la china	10.40

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
38573	1 Anillo de oro con piedra, 23 grs	195.00	39208	3 Yards de género de algodón	7.80
38599	1 Cadena con dije, un par chapas con piedrita 6 1/2 grs	39.00	39216	1 Cadena con medalla, 4 1/2 grs oro	26.00
38617	1 Blusa de Poplín	9.10	39223	3 Yards de villela	7.80
38619	1 Crucifijo de metal dorado con celuloide	32.50	39292	1 Par de argollas con piedra, 3 grs oro	19.50
38621	1 Máquina de coser marca «Singer» estilo 15/30, sin portahilo, con bobina mueble cinco gavetas, hechizo	325.00	39301	3 Yards de seda	13.00
38636	3 Yds tela de papel, tres yds villela asedada, cuatro yds tela de combinación en dos tantos	26.00	39306	1 Pantalón de gabardina	9.10
38658	1 Reloj niquelado, pulsera tejida	13.00	39307	1 Calsoneta de seda, un par de anteojos	13.00
38671	1 Par chongos incompleto, con piedra, una pulserita con dos piedritas, incompleta de oro, 3 1/2 grs	13.00	39310	1 1/2 yards de casimir tropical sintético	15.60
38684	1 Camisa de seda, un pañuelo de seda, un pantalón de casimir	19.50	39312	1 Frutera de vaquelita con su chara, una cartera de carpeta plástica, un carriol de seda, una dulcerita de vidrio	32.50
38699	1 Cadena de oro sin dije, 4 grs	19.50	39315	3 Yards de género de algodón	6.50
38708	2 1/2 yds de dril	6.50	39316	1 Llave de tornillo pico de lora	6.50
38724	6 Yds en dos tantos género de algodón	15.60	39322	1 Cadena reventada con medalla, 3 1/2 grs oro	19.50
38731	1 Vestido de seda	7.80	39366	1 Anillo con piedra, 5 grs oro	32.50
38751	1 Barra de acero pequeña	9.10	39385	1 Plomada de bronce punta de hierro	6.50
38757	1 Par de zapatos para mujer	13.00	39427	1 Cadena reventada con dije, 2 1/2 grs oro	13.00
38771	1 Pantalón de gabardina	19.50	39436	6 Yards de género de algodón, en dos tantos	10.40
38780	3 Yds de seda	10.40	39437	1 Anillo, un par de chapas de moneda, 8 1/2 grs oro	52.00
38783	1 Cadena con dije, 3 grs oro	19.50	39456	1 Cadena con dije de canasto con una piedra, 3 grs oro, 1 Reloj inoxidable marca Invicta, para varón	52.00
38787	1 Anillo, 2 1/2 oro	13.00	39462	3 Planchas hechizas	13.00
38810	1 Vestido de casimir	26.00	39496	1 Cadena con medalla maltratada, 4 1/2 grs oro	26.00
38880	1 Par de argolloncitos, 1 grs oro	5.20	39504	3 Yards de crespón	13.00
38881	1 Cadena con medalla 3 grs oro	19.50	39514	3 3/4 yards casimir tropical	39.00
38886	2 Planchas	9.10	39516	3 Yards crespón romano, 3 yards crespón falla	26.00
38906	1 Taladro de pecho	39.00	39548	1 Cadena en mal estado, con dije con la argollita en m/e, una cadena reventada dije con piedra, 1 cadenita reventada con espacios de coral, con dije de corales, 9 1/2 grs oro	52.00
38919	1 1/3 yds de gabardina, 1/3 yds de dril	26.00	39551	1 Corte de lona de 2 1/3 yards	19.50
38928	1 Cadena reventada con medalla, un anillo con piedra, un par de chapas con piedra, 6 1/2 grs oro	39.00	39553	1 Porra de dos orejas, 1 pana blanca, una porra con su tapa, 1 pala, todo enlozado	39.00
38936	1 Vestido de crespón, 2 yds de género de algodón	15.60	39559	3 Yards de género de algodón	6.50
38941	1 Par de argollones 2 1/2 grs oro	13.00	39566	6 Yards de seda	23.40
38952	2 1/3 yds de tafetán	9.10	39606	1 Anillo con piedra, 10 grs oro	65.00
38959	1 Lámpara tubular de kerosine	9.10	39629	1 Reloj Standard para bolsillo	13.00
38964	1 Par de argollas, 5 grs oro	32.50	39642	1 Dije de Cristo, 3 1/2 grs oro	19.50
38973	1 Cadena con medalla, 2 1/2 grs oro	15.60	39646	1 Anillo con piedra, 13 1/2 grs oro	78.00
38992	2 Planchas distintas	6.50	39656	1 Anillo con cinco brillantes medianos, 9 grs oro	1,300.00
39000	1 Reloj inoxidable marca Yola, para varón	39.00	39660	1 Anillo, 4 grs oro	26.00
39012	1 Máquina de cortar pelo, eléctrica, marca Wahi	26.00	39662	1 Cadena sin dije, una pulserita de cadena, reventada, 2 1/2 grs grs	15.60
39013	3 Yards dril, 2 1/3 yards tafetán	15.60	39668	1 Pluma fuente marca Parker	19.50
39035	4 Navajas para afeitarse	39.00	39671	1 Anillo, 3 1/2 grs oro	19.50
39038	1 Cadena en mal estado, con medalla, 2 grs oro	13.00	39686	1 1/3 yards de gabardina, 3 yards de seda	22.10
39080	1 Anillo, 9 grs oro	52.00	39698	1 Reloj niquelado marca Kienzle para bolsillo	13.00
39091	1 Corte de lona de 2 1/4 yards	19.50	39700	1 Reloj pulsera inoxidable marca Fiorita, para varón	32.50
39108	3 Yards crespón	10.40	39803	1 Cadena sin broche, con medalla maltratada, un par de chapitas, una pulserita de eslabones y cuentas, 5 1/2 grs oro	32.50
39137	3 Yards tafetán, 2 1/2 yards poplín	19.50	39706	3 Yards de poplín	6.50
39151	3 Yards poplín	7.80	39736	1 Vestido de villela asedado, para mujer	7.80
89153	Cadena incompleta, con medalla, 17 grs oro	104.00			
39154	1 Alfiler de corbata con seis brillantitos, 2 grs oro	130.00			
39164	2 Anillos con piedra, y un anillo, una esclava, 7 grs	45.50			
39177	1 Colchita	7.80			
39185	1 1/3 yards de gabardina de algodón, 2 1/2 yards de seda	22.10			
39196	1 Cordoncito broche incompleto, con dije, 2 1/4 grs oro	13.00			
39198	1 Anillo, un par de argollas, 6 grs oro	39.00			
39206	3 Yards de seda	10.40			
39207	2 Planchas distintas	9.10			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
39771	3 Yards de crespón	13.00	40271	3 Yards de tafetán	13.00
39811	1 Pulsera Nº 8 con cadenita de seguridad y dije, 1 cadena con medalla, una cadena con dije, 14 grs oro	91.00	40280	1 Serrucho dientes gruesos, un formón, un alicate	23.40
39820	1 Cepillo de raspar hielo	6.50	40295	1 Anillo con piedra, 15 1/2 grs oro	97.50
39821	3 Planchas para ropa	13.00	40303	1 Reloj marca Estrellá, de bolsillo	13.00
39825	1 Máquina de cortar pelo	15.60	40312	1 Anillito, un par de chapitas con piedra, 1 grs oro	6.50
39841	1 Par de argollas maltratadas, 1 1/2 grs oro	9.10	40331	1 1/3 yards da dril asedado, 1 3/4 yards tela de combinación	19.50
39874	3 Yards de crespón romano, cuatro yards de seda	28.60	40332	6 1/3 yards género de algodón en dos tantos	13.00
39876	3 Yards de boile	10.40	40333	1 1/3 yards gabardina de algodón	13.00
39901	1 Falda de lino asedado	9.10	40340	1 Cadena con dije, 3 grs oro	19.50
39902	1 Par de zapatos de cuero, para mujer	19.50	40347	1 Cadena con dije de Cristo, un par de argollas maltratadas, 9 grs oro	58.50
39906	1 Corte de lona de 2 1/3 yards	19.50	40351	1 Vestido de crespón para mujer	9.10
39917	1 Cadena con dije de Cristo, 7 1/2 grs oro	45.50	40352	2 Planchas	9.10
39930	1 1/2 Yrds de casimir tropical, un par de zapatos para mujer	26.00	40359	1 Corte de lona de 2 1/3 yds	19.50
39933	1 Pañuelo de seda	5.20	40373	1 Cadenita con dije, una medalla, 1 3/4 grs oro	13.00
39939	1 Vestido de seda para mujer, 6 yrds de dril, en dos tantos	22.10	40376	1 Par de argollas, 5 grs oro	32.50
39941	1 Garlopin de hierro	19.50	40389	2 Yds de vellela asedada	5.20
39945	1 Cepillo para raspar hielo	6.50	40390	1 Colchita de hilo	6.50
39959	1 Esclava reventada, una medallita, 1 par de chapas con piedra, 5 1/2 grs oro	26.00	40409	2 Planchas distintas, una de ellas oreja hechiza	7.80
39965	3 Yrds de género de algodón, un foco marca «Winchesten», un pulgarío de un metro	13.00	40415	6 Yds de piqué en dos tantos	15.60
39967	1 Reloj despertador marcp «West-cloy»	9.10	40422	1 Anillo con piedra 3 1/2 grs oro	19.50
39970	1 Trabador de serrucho marco «Belzer»	9.10	40435	1 Anillo, 2 grs oro	13.00
39982	1 Anillo con piedra, 2 prendedorcitos rellenos de filigrana, uno de ellos incompleto unidos con una cadenita, 3 1/2 grs oro	19.50	40455	2 Planchas distintas	7.80
39989	3 1/2 Yrds de género de algodón, 1 1/2 yrds de satín	13.00	40460	3 Yds de olán	6.50
40016	1 Par de zapatos para varón	19.50	40470	1 Cadena con dije de Cristo 6 grs oro	39.00
40018	1 Reloj inoxidable marca «Zetol», para varón	39.00	40478	1 Cadena reventada dije de Cristo 3 grs oro	19.50
40074	1 Cadena dije de Cristo, 7 grms oro, 1 reloj inoxidable marca «Itula» con pulsera en m/e, para mujer	78.00	40479	1 Anillo 2 1/2 grs	13.00
40079	1 Anillo sin piedra, un par de argollas, 1 rollito de alambre, 5 grs oro	19.50	40506	1 Vestido de tafetán	7.80
40089	3 Yrds de seda	9.10	40538	1 Cadena dije de Cruz, una medalla, 4 grs oro	23.40
40090	3 Yrds de lino asedado, 3 yrds de vellela	15.60	40552	6 Yds de crespón en dos tantos, 6 yds de seda en dos tantos	52.00
40096	1 1/3 Yds de gabardina	13.00	40574	1 Cadena pequeña con medalla, 1 1/2 grs oro	9.10
40100	1 Reloj inoxidable marca «Liga», para mujer	26.00	40608	1 Cadena con dije de una piedra, 4 grs oro	26.00
40109	2 1/3 Yds de seda y tres yds género de algodón	13.00	40612	2 3/4 yds de Nylon, un fustán de seda, un vestido de seda	26.00
40111	3 Yds de vellela, 3 yds de crespón, 1 llave Stelson, para tubo	26.00	40685	1 Anillo con piedra 5 grs oro	32.50
40113	3 Yds de género de algodón, cinco yds de género de algodón crespón	19.50	40687	1 Par de chapas de filigrana, 4 grs oro	26.00
40120	1 Cadena con dije, 2 1/2 grs oro	15.60	40698	1 Vestido de seda, un vestido de crespón, una cartera para mujer	39.00
40131	1 Pantalón de gabardina de algodón	9.10	40702	1 Anillo con piedra 3 grs oro	19.50
40156	1 Vestido de chifón	6.50	40724	3 Yds de seda	13.00
40167	3 Yrds de seda	10.40	40737	3 Yds de seda	10.40
40184	1 Cadena con dije de Cristo, un par de patacones, 4 grs oro	26.00	40742	3 Yds de género de algodón	5.20
40198	1 Pañuelo de seda	5.20	40755	2 1/2 yds de seda, una sabanita de lanilla	10.40
40220	1 Traile pintado	65.00	40791	1 Reloj caja y pulsera de oro marca «Marvin» para varón	65.00
40223	1 Cadena reventada, con medalla, un anillo, un anillo con piedra, 6 grs oro	39.00	40797	1 Reloj marca «Lusina» para varón	52.00
40263	3 Yards de seda	10.40	40800	1 Cadena con aro para dije, un par de chapas 3 1/2 grs oro	15.60
			40801	1 Martillo de oreja, un formón con el cubo rajado	9.10
			40808	1 Pulsera de eslabones con dije 7 grs oro	39.00
			40809	1 Cadena con medalla 2 1/2 grs oro	15.60
			40810	3 Yds de tafetán, 3 yds de vellela	32.50
			40811	3 Yds de vellela y 3 yds de tafetán	32.50
			40812	1 Anillo, 3 grs oro	15.60
			40814	1 Esclava 4 grs oro	19.50
			40816	1 Pichel enlozado	9.10
			40840	1 Mantilla de seda y una tohalla	9.10
			40861	1 Par de chapas, un par de argo-	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
40871	1 liones 2 1/2 grs oro	13.00	51739	1 Chaqueta de gabardina	19.50
40872	1 Alicata, una tenacilla, cuatro llaves fijas	13.00	41784	1 Reloj con pulsera enchapada en rojo para mujer	19.50
40890	1 Par de zapatos para varón	22.10	41790	1 Reloj inoxidable marca «Osco» para varón	32.50
40931	1 Cadena con medalla, un anillo, 7 1/2 grs oro	45.50	41800	1 Prendedor broche incompleto maltratado, un anillo con piedra, 8 grs oro	52.00
40946	1 3/3 yds de gabardina, 1 1/2 yds de casimir tropical	26.00	41813	1 Máquina de coser «Singer» con bobina, sin carrete, faltándole un tornillo en la parte de abajo	390.00
40454	3 Yds de dril, un pañuelo de seda	13.00	41815	1 Par de chapas de 1 gramo oro	6.50
40975	1 Reloj marca «Sinsa» para varón	65.00	41870	1 Esclava tejido No. 8 sin broche 7 1/2 grs oro	26.00
40987	3 3/4 yds de tela de combinación	7.80	41873	1 Cadena reventada con medalla, un par de chapas 6 grs oro	32.50
40997	3 Yds de seda	10.40	41885	1 Par de chapas 2 grs oro	13.00
40997	1 Par de chapitas 1 1/4 grs oro	6.50	41887	1 1/3 Yrds de gabardina, 3 yds de género de algodón	15.60
41002	1 Reloj marca «Mila» para mujer	52.00	41894	3 Yds de género de algodón, 2 3/4 yds de poplín	9.10
41012	1 Pantalón de casimir	13.00	41905	1 Tijera de cortar latas	6.50
41015	1 Vestido de etamino	6.50	41914	1 Martillo de oreja, un alicate, dos desarmadores, un foco de vaquelita	13.00
41045	1 Cadena con dije de Cristo, un anillo, un anillo con piedra, un par de chapas con piedra, 17 1/2 grs oro	104.00	41920	1 Anillo, 8 1/2 grs oro	65.00
41065	1 Cadena reventada con dije, 6 1/2 grs oro	39.00	41921	1 Pulsera tejido No 8 con cadenita de seguridad, 12 grs	65.00
41130	1 Cadena con dije con piedra, 4 grs oro	26.00	41924	1 Pantalón de casimir	26.00
41131	1 Par de chapas con acerina, un dije sin argolla, un anillo con piedra 13 grs oro	52.00			
41172	1 Par de zapatos para varón	19.50			
41179	1 Dije de filigrana 11 grs oro	39.00			
41206	1 Cadena con dije de Cristo, 4 grs oro	32.50			
41227	1 Cadena con dije, 3 1/2 grs oro	26.00			
41268	1 1/3 yds de gabardina	10.40			
41272	1 Cadenita reventada con medalla 6 grs oro	32.50			
41302	1 Anillo con piedra 4 grs oro	32.50			
47309	3 Yds de villela asedada	7.80			
41338	2 3/4 yds de seda	9.10			
47350	1 Reloj inoxidable marca «Integra» sin pulsera para varón	19.50			
41365	1 Cadena con dije, un dije, un anillo con piedra 5 grs oro	32.50			
41374	3 Yds de género de algodón, un cepillo para hielo	10.40			
41400	1 Par de antejos, un desarmador	9.10			
41402	1 Cadena reventada, con medalla con piedra, 2 anillitos distintos, 6 grs oro	32.50			
41412	1 Par de zapatos para mujer	13.00			
41428	1 Camisa de villela asedada	9.10			
41442	1 Cadena reventada con dije, 4 1/2 grs oro	32.50			
41441	3 Yards georgette	10.40			
41505	6 Yds de tela en dos tantos	19.50			
41527	1 Plancha eléctrica	26.00			
41533	1 Cadena sin dije, un par de chapas 5 grs oro	32.50			
41561	1 Broche para collar incompleto, un broche para collar de filigrana, 8 grs oro	32.50			
41575	3 Yds de tafetán	10.40			
41579	1 1/3 yds de gabardina	10.40			
41610	6 Yds en dos tantos de seda	20.80			
41611	1 Par de zapatos para mujer	19.50			
41631	3 Yds de lino asedado	9.10			
41632	2 3/4 yds de género asedado	9.10			
41677	6 Yds de seda en dos tantos distintos	19.50			
41681	1 Anillo despegado, un par de argollas 6 grs oro	39.00			
41692	1 Esclava broche incompleto, un anillito, un par de chapas, una de ellas con una piedra, un par de chapas con piedra, 3 1/2 grs oro	15.60			
41711	1 Serrucho dientes finos	9.10			
41719	1 Reloj inoxidable marca «Sinsa» para varón	32.50			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

Casa Matriz.—Managua, D. N.

2 1

TERRENO MUNICIPAL

No. 4329

Paula Trujillo de Romero, solicita donación solar baldío esta ciudad, mide veinte y nueve varas por el rumbo oriental; veintiocho varas al poniente; diez varas y media y trece pulgadas por el norte y diez varas y cuatro y media pulgadas por el sur, limitado así: oriente, Club Social de Obreros; occidente, casa y solar de Victoria viuda de Toledo, calle enmedio; norte, casa de don Joaquín Barquero calle interpuesta; y sur, casa de Zoila Castillo de Alonzo, calle enmedio.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Miguel Duarte, Srlo. Municipal.

827 3 3

NOTIFICACIONES

No 4471

La suscrita Secretaria de lo Civil del Distrito de Juigalpa, a Uds. señores: Juan Toledo, Casimiro Rivas, Ignacio Arróliga, Guillermo Sandoval, Wenceslao Suárez, Abraham Fernández, Eusebio Hurtado, Federico Astorga, Lorenzo Marín, Carlos Molina, Lorenzo Guadamuz, Julián Guadamuz, Juan González, Leandro Amador, Silverio Amador, Luis Morales, María Solís de Tablada, Adán Barillas Huete, Josefa Ortega y Eulogio Hurtado, hago saber: Que en el juicio de deslinde solicitado por el Doctor Alceo Tablada Solís, como apoderado del señor José Jenaro Suárez Cruz, ha recaído el auto que a la letra dice: «Juzgado para lo Civil del Distrito.—Juigalpa, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las nueve y quince minutos de la mañana.—Como se pide practíquese el deslinde solicitado por el doctor Alceo Tablada Solís, como apoderado del señor José Jenaro Suárez Cruz;

señalándose para efectuarlo las once de la mañana del día viernes treinta de Abril del corriente año, y como punto de reunión la finca San Roque del señor José Jenaro Suárez Cruz. El deslinde solicitado se practicará en el sitio Remedios, en las líneas colindantes con los sitios de la Concha, Santa Juana y San Lucas, señalándose como mojones naturales los cerros de Coronado de Piedra, donde deberá principiar el deslinde, al cerro de las Ventosas y de aquí al Portillo de Jacatepe. A fin de que concurren con sus títulos o los remitan, se cita a los colindantes señores: Juan Toledo, Casimiro Rivas, Ignacio Arróliga, Guillermo Sandoval, Wenceslao Suárez, Abraham Fernández, Eusebio Hurtado, Federico Astorga, Lorenzo Marín, Carlos Molina, Lorenzo Guadamuz, Julián Guadamuz, Juan González, Leandro Amador, Silverio Amador, Luis Morales, María Solís de Tablada, Adán Barillas Huete, Josefa Ortega y Eulogio Hurtado, para que asistan a las operaciones. Nómbrase perito para que asesore a esta autoridad al Ingeniero don Luis Sandoval Vargas, a quien se hará saber este nombramiento, para su debida aceptación y demás fines. Razónense los documentos acompañados y devuélvase al interesado.—Corregido—practíquese—solicitado—Vale—Castrillo Gámez.—Herenia Barillas B., Secretaria.

Es conforme con su original.—Juigalpa, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Corregido—González—aquí—Hurtado—Guadamuz—Vale.—Testado—Ga—e—para—docucum—No vale.—Herenia Barillas B., Secretaria. 1044 1

Nº 4512

A ustedes, Josefa Leonor Cruz viuda de Puerto; Ignacio, César, Tomás, Isolina, Santiago, Cristóbal y José Manuel Puerto Cruz; menores Nubia de Jesús y Rosa Marina Puerto Bustos, representados por su madre Francisca Bustos, en mi calidad de Secretario del Juzgado Segundo Civil del Distrito, notifico: Que en la demanda de partición de los bienes relictos del señor César Octavio Puerto, entablada por el doctor Guillermo Mora, como mandatario de María Epifania Puerto de Narváez y Ulises Puerto Cruz, se han dictado los autos que literalmente dicen:

«Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las tres y media de la tarde. En virtud de los poderes presentados, que se razonarán para serle devueltos, tiénese al doctor Guillermo Mora como apoderado de doña María Epifania Puerto de Narváez y de don Ulises Puerto Cruz; y de la demanda de partición que promueve, emplázase a los demandados doña Josefa Leonor Cruz viuda de Puerto, Ignacio, César, Tomás, Isolina, Santiago, Cristóbal y José Manuel Puerto Cruz, y a los menores Nubia de Jesús y Rosa Marina Puerto Bustos, representadas por su madre Francisca Bustos para que en el término de ocho días, en el cual va incluido el de la distancia, comparezcan a estar a derecho en la referida demanda de partición; y por pedirlo el apoderado doctor Mora, previénese al Notario doctor Uriel Mendieta Gutiérrez, que en el término de ocho días, remita a este despacho los autos de inventario a que se refiere el doctor Mora; residiendo el inventariante doctor Mendieta Gutiérrez en la ciudad de Diriamba, y estando temporalmente en la misma los demandados, dirijanse estas diligencias originales en calidad de exhorto al señor Juez de lo Civil de dicho Distrito de Diriamba, a fin de que se digne ordenar las notificaciones de esta providencia; ofrécese al señor Juez exhortado la reciprocidad debida.—J. Velásquez P.—A. Selva, Srío. Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las cuatro y media de la tarde. Como se pide, notifíquese el auto de emplazamiento de las tres y media de la tarde del veintiseis de Enero último por medio de «La Gaceta», Diario Oficial a los demandados.—J. Velásquez P.—A. Selva, Srío.

Conforme, y notifico a ustedes, en la ciudad de Managua, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Selva, Srío.

1049 1

Nº 4516

Lucrecia Espinosa, Secretaria Juzgado de lo Civil del Distrito de Boaco, a ustedes señores Juan, Sinforoso, Victoria, Rosalía, Manuela, Félix (mujer) todos Urbina Bello, Isabel Bello viuda de Urbina y Luciano Urbina, les notifico que en el juicio que les entabla Tomás Urbina Bello, con acción de declaración de comunidad de bienes y pagos de mejoras etc., ha recaído el auto que dice:

Juzgado de lo Civil del Distrito. Boaco, treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las once y cuarenta minutos de la mañana.

Por notificación en «La Gaceta», Diario Oficial se emplaza a los señores: 1) Juan, Sinforoso, Victoria, Rosalía, Manuela y Félix (mujer) Urbina Bello, Felipe y Santana Urbina, representados por Isabel Bello viuda de Urbina, doña Tomasa Bello viuda de Urbina, y don Luciano Urbina, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a partir de la publicación de la notificación en el Diario Oficial en el juicio como comunero para pago de mejoras y demás, les entabla el señor Tomás Urbina Bello. Declárase con esta demanda amparada la retención preventiva practicada en el bien en litis, por el Juez Local de Teustepe a las 10 a. m., el diez y seis de los corrientes. Se previene al actor presentar en Secretaría para el pago de la publicación en el Diario Oficial de la notificación, la cantidad de Cuatro Córdobaes.—Notifíquese.—F. M. Arellano.—Lucrecia Espinosa, Sría

Es conforme.—Boaco, uno de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Lucrecia Espinosa, Sría.

1038 1

Nº 4515

A ustedes las personas nominadas en el auto que adelante insertaré, les hago saber y notifico que en la demanda civil ordinaria promovida por el doctor José Angel Rodríguez, en concepto de apoderado general judicial del señor Porfirio Molina Rodríguez, reclamándoles el pago de unas mejoras se dictó el auto que literalmente dice: «Juzgado de lo Civil y Criminal del Distrito por Ministerio de la ley. Estelí treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las diez de la mañana. En virtud del poder y sustitución acompañados que razonados se devolverán, tiénese al doctor José Angel Rodríguez, como apoderado general judicial del señor Porfirio Molina Rodríguez. Emplázase a los demandados, señores Romeo González Espinosa, como cesionario de Irene Calderón viuda de Galeano, cónyuge sobreviviente y de Juana Antonia Galeano Calderón, hija del causante; y a sus coherederos señores Amalia, Rufina, Martina del Carmen, Domingo Antonio, Gabriel de Jesús y María Candelaria Galeano, para que dentro del término de seis días—a quienes se les conceden dos días más en razón de la distancia—comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la demanda civil ordinaria que para el pago de unas mejoras les promueve en el escrito anterior el apoderado doctor Rodríguez; siendo más de seis los demandados de conformidad con los Artos. 122 y 123 Pr., notifíqueseles la presente demanda y este proveído por medio de cédula que se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado, en la del Juzgado Local del pueblo de Condega y publicará en «La Gaceta», Diario Oficial Razónese y devuélvase la escritura acompañada.—Gonzalo Ocoñ V.—Calixto Gutiérrez B., Srío.—Lo que notifico a ustedes para los fines de ley, en la ciudad de Estelí, a las once de la mañana del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

1037 1